

15943



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 12/2023 CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 06 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:41 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 12/2023 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Carolina Arredondo Marzan, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Noela Salas Sharim, la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien preside la sesión; Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes; las consejeras Marcela Medel, Beatriz Rosselot, Natalia Brunet, Daniela Gutiérrez y Bárbara Zemelman, y los consejeros Pablo Perelman, Pablo Leiva y Mauricio Álamos. También se encuentran presentes Daniela Espinoza Pinedo, Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, la funcionaria de la Secretaría Francisca Soto y las abogadas del Departamento Jurídico Carmen Paz Alvarado, Rebeca Valenzuela, María Josefina Hernández y Francisca Bossel Navarrete.

Tabla:

- 1. Diseño de Bases de Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Formación de Públicos para el Audiovisual 2024**
- 2. Diseño de Bases de Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales**
- 3. Aprobación de nómina de especialistas para las Convocatorias 2024**
- 4. Varios**

Desarrollo de la Sesión:

La Ministra da inicio a la sesión entregando contexto para la planificación de las acciones a desarrollar el próximo año, señalando la necesidad de avanzar en actividades de reactivación económica y generar incentivos para el desarrollo del ámbito audiovisual. Asimismo, explica brevemente la situación de la Secretaría Ejecutiva.

Se hace presente que siendo las 14:58 horas se une a la sesión el consejero Mauricio Álamos.

- 1. Diseño de Bases de Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Formación de Públicos para el Audiovisual 2024**

La Secretaría señala que esta línea tiene por objeto financiar total o parcialmente iniciativas dirigidas a la formación de públicos del audiovisual, presentadas por personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que tengan a cargo salas de cine arte y/o centros culturales.

Se propone que el Programa de públicos tenga continuidad presupuestaria para las convocatorias 2024. Se hace presente que lo anterior queda sujeto a disponibilidad presupuestaria, toda vez que la ley de presupuesto para el año 2024 aún no ha sido dictada.

Señala que este programa tuvo las siguientes convocatorias:

- **Formación de públicos en grandes salas de cine con programación constante o periódica**
- **Cineclubes escolares**
- **Formación, desarrollo y participación de públicos**
- **Inclusión de públicos con discapacidad**
- **Formación de mediadores**

La Secretaría indica que en esta sesión solo se sancionará respecto del diseño de las convocatorias de Formación de públicos en grandes salas de cine con programación constante o periódica y Cineclubes escolares.

Convocatoria de Formación de públicos en grandes salas de cine con programación constante o periódica

Esta convocatoria tiene por objeto entregar financiamiento parcial a iniciativas de carácter presencial o mixto, que tengan por objetivo la formación, desarrollo y participación de públicos en salas de cine a de más de 150 butacas que exhiban programación cinematográfica constante o periódica.

El proyecto debe considerar iniciativas de formación de públicos para el audiovisual de todas las edades, incluidos los públicos infantiles, que tengan como fin enriquecer la recepción de las obras audiovisuales por parte de los/as espectadores/as, a través de experiencias significativas de disfrute, apreciación crítica y aprendizaje. La apreciación del cine nacional debe considerarse entre los objetivos específicos del proyecto.

Por otra parte, el proyecto debe considerar acciones de difusión del cine nacional y de países de coproducción, integración y cooperación, a través de su programación preferente, como también de acciones que permitan a los públicos conocer los distintos géneros y a creadores/as y los oficios de la creación y producción audiovisual, a través de la realización de festivales, muestras o encuentros.

También se debe considerar propuestas para reducir brechas de género, debiendo incluir al menos, la visibilización de referentes femeninos del campo audiovisual y el abordaje de la perspectiva de género dentro de la apreciación crítica de los contenidos audiovisuales que el proyecto incluya. Asimismo, se debe considerar acciones en favor de la inclusión de públicos con discapacidad.

En el equipo de trabajo se debe contemplar al menos un/a profesional con experiencia respaldada en mediación ante públicos del audiovisual, como responsable de la Propuesta de Mediación. En el caso de proyectos para público infantil, el equipo de trabajo debe contar con al menos un/a profesional relacionado/a con la formación del

segmento etario correspondiente. La idoneidad curricular de estos/as profesionales será materia de evaluación.

Los responsables de los proyectos que sean parte de este programa serán invitados a participar en iniciativas propias del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y de este Ministerio como Día del Cine, Premio Pedro Sienna, día del patrimonio, entre otras.

La Secretaría indica que estas convocatorias están dirigidas a salas con:

- **Programación constante:** Actividades con programación de cine más de 25 días al mes.
- **Programación periódica:** Actividades con programación de cine entre 15 y 24 días al mes.

Agrega que para esta convocatoria solo podrán postular personas jurídicas que tengan a cargo salas de cine arte y/o centros culturales con las características señaladas anteriormente; cuenta con un presupuesto de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), y el monto máximo por proyecto asciende a \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos); asimismo, indica que se financiarán gastos de personal, operación e inversión; se requerirá cofinanciamiento, valorizado y/o pecuniario, correspondiente al 20% respecto del total del proyecto; cada proyecto podrá tener una duración máxima de 12 meses.

Por su parte, los criterios de selección serán:

- Se seleccionará el/los proyecto(s) de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se elegirán proyectos presentados por personas jurídicas residentes en regiones distintas de la Metropolitana.
- En caso de existir igualdad de puntaje entre proyectos de personas jurídicas residentes en regiones distintas de la Metropolitana, se elegirá los proyectos con más actividades destinadas a público infantil.

ACUERDO N° 1: El Consejo, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de diseño de Bases de Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Formación de Públicos para el Audiovisual 2024, modalidad de Formación de públicos en grandes salas de cine con programación constante o periódica, en los términos propuestos por la Secretaría. Se hace presente que en todo lo no modificado en este acuerdo, rige íntegramente el diseño aprobado para la convocatoria anterior. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para esta convocatoria son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2024 aún no se ha dictado. Asimismo, el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Convocatoria de Cineclubes escolares

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar financiamiento total o parcial para proyectos presentados por salas de cine arte y/o centros culturales para la creación y articulación de redes de cineclubes escolares, entendidos como espacios de visionado, valoración y apreciación crítica de obras audiovisuales, en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media. Los proyectos deberán formar a docentes como mediadoras y mediadores del audiovisual, con especial énfasis en cine nacional e iberoamericano.

Considera la presentación de un Plan de Formación de Docentes como Mediadoras y Mediadores del Audiovisual, un plan de Coordinación e Implementación de la Red de Cineclubes que incluya al menos cuarenta nuevos cineclubes, entre los que debe haber al menos uno por región a lo largo del país, una plataforma web donde se puedan visionar películas en línea, así como la realización de un encuentro anual, seminario u otra instancia similar de reflexión entre las y los docentes que forman parte de la red.

Se deberá incluir al menos una actividad mensual complementaria a través del contacto de estudiantes con agentes del sector audiovisual en sus diferentes oficios y la visibilización de referentes femeninos del campo audiovisual, abordando desde una perspectiva de género la apreciación crítica de los contenidos.

Se hace presente que los criterios de evaluación y selección, quiénes podrán postular, el presupuesto y monto máximo por proyecto, así como los gastos financiables y cofinanciamiento rige lo dispuesto para la convocatoria anterior.

ACUERDO N° 2: El Consejo, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de diseño de Bases de Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Formación de Públicos para el Audiovisual 2024, modalidad de Cineclubes escolares, en los términos propuestos por la Secretaría. Se hace presente que en todo lo no modificado en este acuerdo, rige íntegramente el diseño aprobado para la convocatoria anterior. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para esta convocatoria son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2024 aún no se ha dictado. Asimismo, el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Se hace presente que siendo las 16:05 horas, Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se retira de la sesión.

2. Diseño de Bases de Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales

La Secretaría señala que esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para **apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales, Premios y otras Instancias Internacionales** (solo presencial) aquí descritas, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Cortometrajes: Ficción, Documental y Animación; y
- Videojuegos; - Obras Interactivas; y - Series y Webseries.

Sólo podrán ser beneficiadas aquellas obras seleccionadas (pueden postular en la búsqueda de selección) en secciones competitivas, **no muestras**, dentro de uno de los Festivales, Premios y Otras Instancias Internacionales pertenecientes al listado del Programa (no incluye participación para premio del público); salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales que son parte del listado de las Bases y que son certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores - <http://www.fiapf.org>), según corresponda.

Asimismo, considera el objetivo de impulsar proyectos en etapa inicial o en etapa previa a la finalización del proyecto, contribuyendo a la trayectoria de los mismos, creando proyectos de mayor impacto internacional, entregando financiamiento total o parcial

para apoyar la presencia de **proyectos seleccionados (presencial o virtual) en laboratorios, foros de coproducción, pitching, asesorías, talleres de guión, sección WIP, en los siguientes formatos y géneros:**

- Largometrajes: Ficción, Documental y Animación;
- Series y Web series;
- Videojuegos; y
- Obras Interactivas.

Sólo podrán beneficiarse aquellos proyectos chilenos seleccionados en instancias formativas (pueden postular en la búsqueda de selección) y en secciones de una de las instancias formativas pertenecientes al listado de las bases del programa.

Indica que para esta convocatoria se contemplan las siguientes modalidades, montos máximos:

Modalidad	Monto máximo
Modalidad A: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe – presencial.	<ul style="list-style-type: none"> • \$2.800.000.- asistencia presencial. • No contempla financiamiento para asistencia remota.
Modalidad B: Asistencia a Instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe. – presencial.	<ul style="list-style-type: none"> • \$3.800.000.- asistencia presencial. • No contempla financiamiento para asistencia remota.
Modalidad C: Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica – presencial o virtual.	<ul style="list-style-type: none"> • \$3.000.000.- asistencia presencial. • \$800.000.- asistencia remota.
Modalidad D: Asistencia a Instancias formativas internacionales laboratorios de proyectos, pitching, foros de coproducción, talleres, asesorías de guion, sección WIP. En Sudamérica – presencial o virtual.	<ul style="list-style-type: none"> • \$1.300.000.- asistencia presencial. • \$500.000.- asistencia remota.

Agrega que para esta convocatoria se contempla un financiamiento de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos); asimismo solo se financiarán gastos correspondientes a la asignación del responsable y no se solicitará cofinanciamiento, solo podrán postular personas naturales; y que la duración máxima de los proyectos es de 2 meses en marzo 2024, excluyendo instancias con fecha de realización en enero y febrero. El listado de Instancias competitivas e instancias formativas internacionales se encuentra contenido en el **Anexo N°1**, el cual forma parte de la presente acta.

La consejera Brunet solicita que se explique en las bases o en documento con preguntas frecuentes qué se entiende por proyecto chileno, cuáles serían los criterios para determinar si el porcentaje de participación permite considerarlo como proyecto chileno u otra categorización.

La Secretaría explica que históricamente ha existido dificultad para financiar las instancias que se desarrollan durante los meses de enero y febrero, ante ello, se ha financiado mediante asignación directa. Para la convocatoria 2024 propone incluir los proyectos cuya ejecución comiencen en enero de 2024, con la prevención de que, por temas administrativos, los recursos no podrán ser entregados previo a la ejecución de estos, sino que, según las particularidades del caso y en cumplimiento de la normativa vigente, serán reembolsados.

A continuación, las consejeras y consejeros discuten respecto al financiamiento de instancias virtuales. Claudia Gutiérrez manifiesta su preocupación respecto a la propuesta de la línea, puesto que los términos expuestos no permiten dar garantía de que el programa funcione correctamente, ni que se cuenten con los recursos suficientes para cubrir toda la demanda; entiende que la decisión respecto de no financiar instancias virtuales es difícil, sin embargo, se continúa trabajando sin una estrategia clara, lo cual, a su vez, genera que el servicio no pueda cumplir con el programa. En ese sentido, propone aplicar la propuesta anterior por un periodo de 3 meses, siendo aplicado entre enero y marzo de 2024, a fin de cubrir esta demanda y, en paralelo, analizar y discutir nuevamente este instrumento. El consejo está de acuerdo.

La consejera Rosselot solicita que se revise nuevamente el formulario solicitado a los postulantes con posterioridad a la realización de la instancia, a fin de analizar el contenido y lo que se requerirá en este.

La Secretaría explica que para esta convocatoria se propone incluir una restricción relativa al financiamiento de solo una instancia, independiente del número de proyectos con el que se participe, puesto que este año existieron responsables que obtuvieron múltiples financiamientos por distintas obras en una misma instancia, en consideración a lo anterior y la correcta distribución de los recursos, se propone dicha restricción. El consejo propone modificarla redacción, proponiendo lo siguiente "Más allá del número de proyectos con los que se participe, solo se financiará lo correspondiente al monto asignado para una instancia".

Se deja constancia que las restricciones relativas a la cantidad de postulaciones, específicamente si la restricción se aplicará respecto de la obra o del responsable, quedará pendiente para ser sancionado en una próxima sesión.

Asimismo, se hace presente que respecto del procedimiento de evaluación, criterios de evaluación y procedimiento de selección rige lo dispuesto para la convocatoria 2023.

ACUERDO N° 3: El Consejo, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de diseño de bases de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, en los términos expuestos. Se hace presente que en todo lo no modificado en este acuerdo, rige íntegramente el diseño aprobado para la convocatoria anterior. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para esta convocatoria son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2024 aún no se ha dictado. Asimismo, el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Se deja constancia que la consejera Rosselot se abstiene.

3. Aprobación de nómina de especialistas para las Convocatorias 2024

El Departamento Jurídico les recuerda a los consejeros y las consejeras presentes que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 19.880 y en los artículos 52 y 53 del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad establecidas en las bases concursales y en la normativa vigente.

La Secretaría señala que en sesiones anteriores se han aprobado nóminas de especialistas para evaluar distintas convocatorias, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1896 y complementada con posterioridad mediante Resolución Exenta N° 2587, ambas de 2023, de esta Subsecretaría; en atención a que cuentan con un listado robusto de evaluadores y propone aprobar la misma nómina para evaluar las líneas de Formación de Públicos, Encuentros Internacionales, Instancias Formativas e Instancias Competitivas, Programación de Festivales e Implementación Audiovisual.

Los consejeros y consejeras debaten en torno a la propuesta. La consejera Rosselot manifiesta su rechazo a la propuesta, en razón de que considera que es necesario volver a designar a los especialistas por área y priorizados. En consideración a lo anterior, Claudia Gutiérrez, propone que se realice una revisión de las nóminas a efectos que el consejo realice la priorización correspondiente, dejando la aprobación de dichas nóminas en una próxima sesión. Las consejeras y consejeros están de acuerdo.

A continuación la Consejera Daniela Gutiérrez solicita se deje en acta que "muchos consejeros creemos que la salida de Daniela (Espinoza) en estas circunstancias, para que se sume alguien que no está confirmado, en este organismo que es tan complejo, no se sabe a qué obedece, y no me refiero a que se tome vacaciones en diciembre, me refiero a que la saquen sin que tenga reemplazo; y que no quedamos completamente conformes con lo expresado en esta sesión por las autoridades, donde además se entregó información confusa, por ejemplo, respecto del traspaso de conocimiento o inducción durante diciembre". En virtud de lo anterior Claudia Gutiérrez reitera lo señalado previamente indicando que el servicio público no se detiene, sino que se aplica la subrogancia, por lo que las acciones, programas y convocatorias que debe ejecutar la Secretaría del Fondo seguirán su curso conforme a la programación establecida internamente.

Se hace presente que siendo las 18:00 horas se retira de la sesión, la consejera Bárbara Zemelman.

La consejera Brunet solicita cambiar su voto a favor por una abstención en el acuerdo relativo al diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, en consideración a las condiciones en que se están trabajando en la sesión. En atención a lo anterior Claudia Gutiérrez, señala que considera que la situación es grave, atendido a que tanto la consejera Brunet como la consejera Rosselot representan sectores que son los principales usuarios de este instrumento, entonces, la abstención y el cambio de voto atiende no a su disconformidad con el instrumento, sino al cuestionamiento que hacen las consejeras a las capacidades institucionales en las condiciones actuales. Las consejeras indican que no es un tema de confianza, sino la forma en que se están presentando los puntos a aprobar, por lo que sería irresponsable aprobar el diseño en las condiciones actuales.

En mérito de lo anterior, se procede a realizar nuevamente la votación del diseño del

Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales.

La consejera Rosselot propone que esta convocatoria solo sea para las instancias que se realicen entre los meses de enero y abril de 2024. El Consejo está de acuerdo con esta especificación.

ACUERDO N° 4: El Consejo, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de diseño de bases de la Convocatoria Pública 2024 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, específicamente para las instancias llevadas a cabo entre los meses de enero y abril 2024, en los términos expuestos. Se hace presente que en todo lo no modificado en este acuerdo, rige íntegramente el diseño aprobado para la convocatoria anterior. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para esta convocatoria son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2024 aún no se ha dictado. Asimismo, el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Se deja constancia que las consejeras Rosselot y Brunet se abstienen.

Asimismo, se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 18:25 horas se pone término a la sesión.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman:

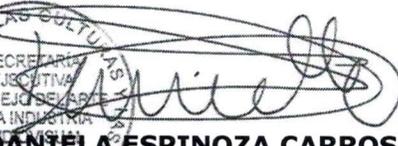

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES





CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DANIELA ESPINOZA CARROSA
SECRETARIA EJECUTIVA FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL